

Nº 1550
No. de Control 735/21

1.- UBICACIÓN

Calle: PROLONGACIÓN MARIANO OTERO
 Número Oficial: 1513-129
 Lote: 129
 No. Manzana: H

Condominio: NUEVA GALICIA
 Fraccionamiento/Colonia: TLAJOMULCO DE ZUÑIGA

Granada: [REDACTED]
 No. Cuenta Predial: [REDACTED]
 Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Especificos del Suelo: Fecha de Dictamen

2.- DESTINO DE LAS CONSTRUCCIONES

Giro y/o Destino de la Construcción: Clasificación de Areas/Utilización del Suelo
 CASA HABITACIONAL
 HABITACIONAL

3.- PROPIETARIO

Nombre y Apellidos: [REDACTED]

4.- DIRECTOR RESPONSABLE EN OBRA DE EDIFICACIÓN

Nombre y Apellidos: ARQ. CARLOS EDMUNDO PAREDES RUBIO
 Registro TZOE: 2447

DIRECTOR RESPONSABLE EN PROYECTO DE EDIFICACIÓN

Nombre y Apellidos: ARQ. CARLOS EDMUNDO PAREDES RUBIO
 Registro TZPE: 1475

5.- DETALLES DE LA LICENCIA

Descripción	Cantidad	Unidad	Pago Derechos	Importe	Descuento	A pagar	Fundamento
FORMATO SOLICITUD DE LICENCIA	1	UNIDAD	\$144.00	\$144.00		\$144.00	ART. 133 F.I. INC. A1. Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
DEMOLICIÓN O EDIFICACIÓN DE BARDAS	29	M	\$26.00	\$754.00		\$754.00	ART. 81 F.VI. Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
PLANTA BAJA	94	M2	\$140.00	\$13,160.00	30.0%	\$9,212.00	ART. 81 F.I. INC. A1. ART. 83 F.I. INC. C1. Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
PLANTA ALTA	97	M2	\$140.00	\$13,580.00	30.0%	\$9,506.00	ART. 81 F.I. INC. A1. ART. 83 F.I. INC. C1. Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
Impuesto sobre Negocios Jurídicos				\$21,487.50		\$21,487.50	ART. 39 Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
Por concepto de habitabilidad	\$26,740.00		10.0%	\$2,674.00		\$2,674.00	ART. 111 F.VIII Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
Revisión de Proyecto				\$422.00		\$422.00	ART. 81 F.XXXV Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
Donativo CENDI DIF TLAJOMULCO				\$1,536.70		\$1,536.70	

Notas	Total a Pagar	Vigencia
EL PRESENTE PAGO NO AMPARA LA AUTORIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE HABITABILIDAD. DEBERÁ TRAMITARLO UNA VEZ CONCLUIDA LA OBRA, CON FUNDAMENTO LEGAL ART. 290 DEL CODIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO. LA PRESENTE NO AUTORIZA LA TALA O PODA DE ARBOLES, NI MODIFICAR ESCURRIMIENTOS, CAUCES, ARROYOS O CUERPOS DE AGUA, ETC. EN CASO DE SER NECESARIO DEBERÁ DE TRAMITAR EL PERMISO ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.	\$45,736.20	24 MESES
	No. de recibo de pago	Fecha de Autorización de Inicio de Obra
	FRN01183310	22/09/2021

Observaciones

NOTA: DEBERÁ DE RESPETAR LOS LINEAMIENTOS Y RESTRICCIONES QUE SEÑALA EL FRACCIONAMIENTO.
 NOTA: DEBERÁ DE RESPETAR LAS MEDIDAS Y LINDEROS CONFORME AL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD.

ARQ. EZEQUIEL ARTEAGA PADILLA
 DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LICENCIAS Y CONTROL A LA EDIFICACIÓN

ING. GUSTAVO RAMOS ALCANTAR
 DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Expide licencia de construcción

Con facultades conferidas en el artículo 144 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y los numerales 1.5, 6 fracción I y 24 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga y sus Normas Técnicas.

